

PROTEGE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05187 29 JUL 09

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE :

- a) La Resolución N° 1172 del 25.11.2008 que contrató con Sociedad Constructora Trabún Ltda.(RUT : 77.439.850-3) las obras del proyecto "Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas", comuna de Ñuñoa, en la suma de \$ 347.610.875.- IVA incluido ;
- b) La Nota de fecha 18.06.2009 de la firma contratista Sociedad Constructora Trabún Ltda., solicitando una ampliación de plazo de 40 días corridos ;
- c) El Ord. N° 5103 de fecha 07.07.2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento que informa su conformidad de otorgar una ampliación de plazo de 40 días corridos debido a que la asignación de los recursos para el financiamiento de este proyecto se atraso en la cancelación de cinco Estados de Pago y la conformidad inserta en el mismo Ord. por el Sr. Director SERVIU Metropolitano ;
- d) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 33 (V. y U.), de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN

1. Apruébase la ampliación de plazo de 40 días corridos, sin derecho al cobro de mayores gastos generales, según lo establecido en el artículo N° 90 del DS. 236/ 02 (V.y U.) en el contrato por las obras del proyecto "Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas" comuna de Ñuñoa, suscrito por medio de la Resolución N° 1172/08.
2. Establézcase como nueva fecha de término ampliado del contrato el 26.09.09.

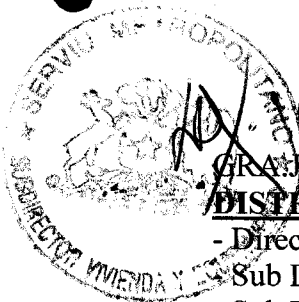
PROTEGE



Ref.: Aprueba ampliación de plazo.
Obra: Construcción Casa Memoria José
Domingo Cañas, comuna Ñuñoa.
Cta.: Sociedad Constructora Trabún Ltda.

3. Dejase constancia que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GRAT. CC.LAMM.PSJA.ARS

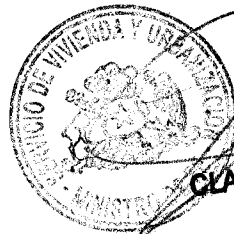
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano
- Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
- Sub Dirección Jurídica
- Sub Dirección Operaciones Habitacionales
- Sub Dirección de Finanzas
- Ministro de Fe Serviu Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Contabilidad
- Departamento Obras de Edificación Poniente (6)
- Sub Departamento Presupuestos
- Sub Departamento Contratos de Construcción (2)
- Unidad de Control de Gestión
- Oficina Contraloría Serviu
- A la firma : Sociedad Constructora Trabún Ltda.
Malaquías Concha 024.Providencia.Fono 6657781
- Oficina de Partes.

9322

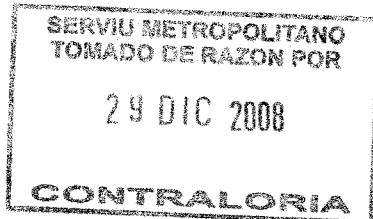


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 1172 25.11.2008

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución N° 232 de fecha 31 de Marzo de 2008 que aprueba antecedentes de la Licitación Pública N° 08-30067446-0-01, "Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas, comuna de Ñuñoa".
- b) La Resolución Exenta N° 4235 de 3 de Julio de 2008 que declara desierta la Licitación Pública n° 08-30067446-0-01 por la ejecución de la obra Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas, comuna de Ñuñoa.
- c) Lo señalado en el D.S. N° 236 (V. y U) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en su Artículo 3° letra a).
- d) La Resolución N° 868 de 22 de Agosto de 2008, devuelta sin tramitar por oficio N° 50066 de 24 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- e) La cotización de fecha 5 de Agosto de 2008 de la Sociedad Constructora Trabún Ltda. por las obras del proyecto "Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas", comuna de Ñuñoa, en la suma de \$ 347.610.875.-, aceptado con fecha 21 de Agosto de 2008 por memorando N° 615 de la Unidad de Costos de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de Serviu Metropolitano.
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Déjase sin efecto la Resolución N° 868 de 22 de Agosto de 2008 devuelta sin tramitar por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo señalado en el visto d) precedente.
- 2.- Contrátese por Trato Directo con Sociedad Constructora Trabún Ltda. (RUT 77.439.850-3), por la suma de \$ 347.610.875.- (IVA incluido), las obras del proyecto "Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas", comuna de Ñuñoa, aplicando lo indicado en el D.S. 236/2002 (V. y U.), Artículo 3°, letra a).
- 3.- El presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.) Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones; El Permiso de Edificación por Obra Nueva N° 81/2007 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Ñuñoa de fecha 31 de Octubre de 2007, por la construcción de un edificio 176,17 m2 de un piso destinado a Centro Cultural, ubicado en José Domingo Cañas N° 1367, comuna de Ñuñoa, de Propiedad de Serviu Metropolitano, con proyecto patrocinado por el Arquitecto Cristian Solano M. y el Ingeniero Civil Enrique Pasini K.; el "Proyecto Casa Memoria" José Domingo Cañas N° 1367, comuna de Ñuñoa, que se sanciona en la presente Resolución, compuesto por la siguiente documentación:
 - Proyecto de Arquitectura, planos N° 1 al N° 25, código T-1267,
 - plano 1: Plantas y cuadros de superficie,
 - plano 2: Plantas,
 - plano 3: Cortes,
 - plano 4: Cortes,
 - plano 5: Cortes y elevación,
 - plano 6: Plantas,
 - plano 7: Plantas y cortes de detalles,
 - plano 8: Plantas y cortes de detalles,
 - plano 9: Elevaciones y cortes de detalles,
 - plano 10: Plantas y cortes de detalles,
 - plano 11: Elevaciones y cortes de detalles,
 - plano 12: Plantas, elevaciones y cortes de detalles,
 - plano 13: Elevaciones y plantas de detalles,
 - plano 14: Plantas, elevaciones y cortes de detalles,
 - plano 15: Detalles,
 - plano 16: Detalles de plantas, cortes y elevaciones,
 - plano 17: Detalle señalética y pavimentos,
 - plano 18: Plantas y elevaciones,

REF.: Acepta oferta y contrata por Trato Directo a Sociedad Constructora Trabún Ltda. obras proyecto "Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas", comuna de Ñuñoa

- plano 19: Plantas y cortes,
- plano 20: Elevaciones de detalles,
- plano 21: Cortes,
- plano 22: Cortes,
- plano 23: Cortes,
- plano 24: Plantas y cortes de detalles,
- plano 25: Cortes,
- Proyecto de Estructuras, planos E-01 al E-05,
 - plano E-01: Planta de fundaciones, planta de estructuras, cortes, especificaciones técnicas,
 - plano E-02: Elevaciones, formas, armadura, cortes y detalles,
 - plano E-03: Patio descubierto, rampa de acceso, forma, armadura, cortes, elevaciones,
 - plano E-04: Muro con escaños, velas ornamentales y escaños, forma, armadura, cortes, elevaciones,
 - plano E-05: Cielo metálico, planta, elevación y detalles
 - plano E-06: Muro eje H (socializado), elevaciones y cortes
- Proyecto de Alcantarillado Domiciliario, plano 1 de 1,
- Proyecto de Agua Potable Domiciliaria, plano 1 de 1,
- Proyecto de Instalación Eléctrica y Corrientes Débiles, planos EL-PCM-0001 al EL-PCM 0006,
- Proyecto de Iluminación, plano 1 de 1,
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura Proyecto Casa Memorias,
- Especificaciones Técnicas Generales de Hormigón Armado,
- Especificaciones Técnicas Particulares,
- Especificaciones Técnicas Generales de Acero,
- Bases Generales de Cálculo y Memoria Explicativa,
- Memoria de Cálculo,
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias,
- Memoria de Cálculo Agua Fría Corriente,
- Especificaciones Técnicas Proyecto Eléctrico,
- Diseño de Malla de Tierra.

4.- Déjense establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

- a) Plazo de Ejecución: será de 210 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno.
 - b) Garantías de contrato: Antes de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de SERVIU Metropolitano por un valor de \$17.380.544.- (5% del monto del contrato) para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, y se tomará por un plazo que exceda al menos 30 días al plazo fijado para el término de las obras. La Boleta deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una de valor \$ 10.428.326.- (3% del monto del contrato), que indica el Art. 126, para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución. El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de 2 años contado desde la fecha fijada como término de las obras. Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Art. 51 del Reglamento, por valor de \$ 10.428.326.- (3% del valor total del contrato). Esta deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.
 - c) Estado de Pago: Se formularán en forma quincenal tal cual lo establece el D.S. N° 236/02 (V. y U.)
 - d) Multas: Lo indicado en el Reglamento D.S. 236/02 (V. y U.).
- 5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Sociedad Constructora Trabún Ltda. hasta la suma de \$ 347.610.875.- (trescientos cuarenta y siete millones seiscientos diez mil ochocientos setenta y cinco pesos), mediante Estados de Pago, que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal y los V°B° de la ITO, y del Jefe del Departamento Obras.
- 6.- Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.
 - c) Todo accidente que ocurra en la Obra, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.
 - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan

REF.: Acepta oferta y contrata por Trato Directo a Sociedad Constructora Trabún Ltda. obras proyecto "Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas", comuna de Ñuñoa

ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

- e) No tiene derecho a pedir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del proyecto, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente del Servicio que corresponda.
 - f) La Recepción Definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como constructor de las obras.
 - g) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.
- 7.- Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- 8.- La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
- 9.- Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 10.- Impútese el gasto hasta la suma de \$ 1.000.000.- al ítem 31.02.004.30067446-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20232 de 2007 para 2008. Saldo se imputará al presupuesto de SERVIU Metropolitano 2009, de acuerdo a lo consignado en los Decretos de Hacienda N° 1519 y N° 1522, ambos del 4 de Diciembre de 2008.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Andrés Silva Gálvez
Director SERVIU Metropolitano (s)

GRAJMVJGO
DISTRIBUCIÓN

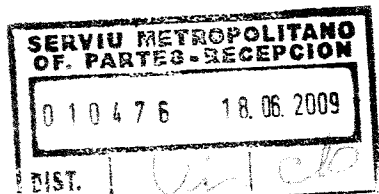
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de FE SERVIU Metropolitano
- Dpto. de Programación Física y Control
- Dpto. Obras de Edificación
- Dpto. Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Contratos de Construcción
- Unidad Control de Gestión
- A la empresa: Sociedad Constructora Trabún Ltda.
- Malaquías Concha 024, Providencia, Teléfono 6657781
- Oficina de Partes



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Mano puz 24
100
23/06/09

Señor
Gonzalo Riquelme Álvaro
Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
Presente.



Ref.: Resolución N° 1172 de 25-11-2008.
Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas,
Comuna de Ñuñoa.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicitamos a usted aumento de plazo en la ejecución del contrato en referencia bajo los siguientes argumentos:

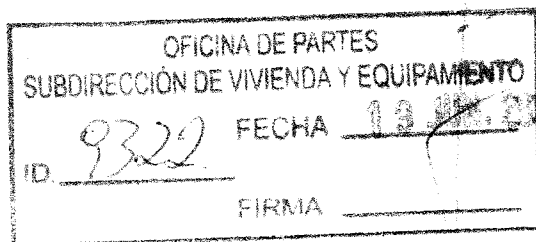
1. Retraso de 14 días en el inicio de la faenas producto de preparativos y postergación de la ceremonia de "Colocación de la Primera Piedra".
2. Atrasos en la cancelación de los primeros 5 estados de pago del proyecto, informado en carta adjunta, regularidad lograda recién el día 24 de abril del presente.

Debido a las razones antes expuestas es que solicitamos un aumento de plazo de 40 días corridos.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida se despide atentamente.

[Handwritten Signature]
Cristhian López Escalante
Constructor Civil

TRABUN LTDA.
77.439.850-3



Santiago, 18 de Junio de 2009



Señor
Andrés Silva Gálvez
Director SERVIU Metropolitano (S)
Presente

Ref: Resolución N° 1172 de 25-11-2008.
"Construcción Casas Memoria José Domingo
Cañas, comuna de Nuñoa"

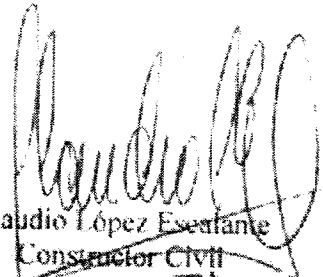
Estimado señor, me dirijo a Ud. solicitando su ayuda en la complicada situación que nos afecta en el contrato en referencia.

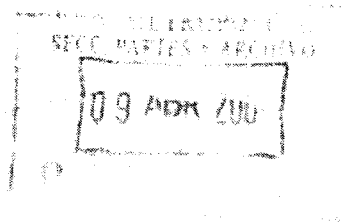
Iniciadas las faenas el día 19 de Enero del presente año hemos cursado los siguientes estados de pago.

- Estado de pago N°1, por \$24.571.884.-
- Estado de pago N°2, por \$14.417.567.-
- Estado de pago N°3, por \$24.086.909.-
- Estado de pago N°4, por \$15.078.935.-
- Estado de pago N°5, por \$ 9.995.317.-

Por motivos que desconocemos ninguno de ellos han sido cancelados y tampoco existe una fecha de regularización. La suma adeudada asciende a 88,15 millones de pesos correspondiente a un 25% del proyecto, monto que nos impide seguir con el desarrollo de las obras.

Agradeciendo su gestión de antemano, saluda cordialmente


Claudio López Escobar
Constructor Civil
TRABUN LTDA.
77.439.850-3



Santiago, 9 de abril de 2009



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

5103 *07.07.2009

ORD: N°

ANT.: Carta Ctta. del 18.06.09.

MAT.: Solicita V°B° a Ampliación de plazo.

Obra : "Casa Memoria José Domingo Cañas"

SANTIAGO,

A : SEÑOR DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

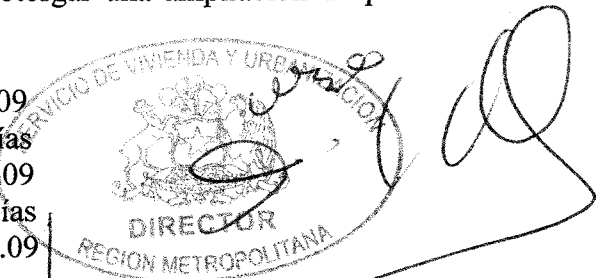
Por Resolución N° 1172 del 25.11.2008, se contrato con Sociedad Constructora Trabún Ltda. la "Construcción Casa Memoria José Domingo Cañas" de la comuna de Ñuñoa con fecha de termino para el día 17 de Agosto del 2009.

Con relación al punto 1. de la carta del ANT., Retraso en el inicio de faenas, la ITO desestima esta petición ya que la firma contratista podía haber iniciado algunas obras tendientes a mitigar la postergación de la ceremonia de la colocación de la primera piedra.

Las obras físicas se iniciaron el 19 de Enero 2009, por lo que correspondía al SERVIU pagar el 1er. Estados de Pago a partir del 2 de Febrero pasado de acuerdo al D.S. N° 236/02, por razones ajenas a la firma contratista la asignación de los recursos para este proyecto se atraso y con fecha 24 de Abril, el SERVIU logro pagar cinco Estados de Pago por un total de \$ 88.150.612.- que corresponde a un 25% del monto del contrato.

Atendiendo que la firma contratista tuvo que recurrir al sistema financiero, con el fin de no paralizar las obras de construcción, hubo que ejecutar partidas de acuerdo a los recursos disponibles que no siempre fueron las obras más importantes, ya que la firma contratista no quería paralizar la obra, mientras SERVIU tramitaba los recursos para este proyecto, la Inspección Técnica de Obra, estima otorgar una ampliación de plazo de 40 días, de acuerdo al siguiente detalle :

Fecha Inicio	19.01.09
Plazo de ejecución	210 días
Fecha de termino	17.08.09
Ampliación Plazo solicitud	40 días
Nueva fecha de termino	26.09.09



Por lo anteriormente expuesto solicito a Ud. si no es otro su parecer otorgar a la Sociedad Constructora Trabún Ltda. una ampliación de plazo de 40 días corridos, quedando como nueva fecha de termino el día 26.09.09.

Saluda atentamente a Ud.



GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

JCC.LAMM.PSJA.ARS.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
- ARCHIVO

10.9322

